

# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXVI

PACHUCA, NOVIEMBRE 17 DE 1893

NUMERO 46.

## Condiciones

Este periódico publica una o dos veces a la semana.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este Periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, según los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.

## Dirección

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

## Condiciones.

Los vienes, efectos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, se publicarán si no vienen acompañados del certificado de envase hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad, en la dirección del periódico; fuera de ella en las administraciones de Rentas del Estado.

## JUBONES EN TURNO DE LA presente semana.

Juez 1º, de 1ª instancia el C. Lic. Adolfo Desantis.  
Secretario: el C. Aldaguido Ramirez.

Juez 1º, Conciliador el C. Lic. Manuel Bravo.  
Secretario: el C. Manuel Torres.

## MEJORAS IMPORTANTES. EN LA CIUDAD DE TULANCINGO.

Llegó a nuestro conocimiento que en la ciudad de Tulancingo se han emprendido algunas mejoras de importancia por el Sr. Don Feliciano Madrid, Jefe Político de aquel Distrito, y para mejor apreciar, nos trasladamos aquel punto a fin de consignar al público las noticias, resultado de nuestra visita.

Cuatro son las obras últimamente emprendidas: reposición de la oficina telefónica y de la tesorería municipal, construcción de un cuartel y la de una escuela en la cocina del hospital civil.

La oficina telefónica ha quedado perfectamente instalada en dos departamentos, los cuales se encuentran encerrados y tapizados, sirviendo el primero para el despacho del público y del jefe de la oficina y el segundo para el trabajo.

En el despacho, a la entrada, a uno y otro lado, se encuentran dos pequeños bufetes con útiles y muebles necesarios para las personas que van a depositar sus mensajes; una lujosa roja de maderas de tinoco, ahucastillo y nogal con artísticos calados, sustentando en el centro una corona tallada para el reloj, todo sobre un bien modelado mostrador cubierto de paño verde.

En ese mismo departamento, como antes se ha dicho, se halla el bufete del jefe de la oficina, también de maderas raras y valiosas, un estante con puertas vidrieras para guardar aparatos y el archivo.

Encabe el piso, vistosa alfombra de tripe floreada de rojos contornos sobre fondo blanco y un ajuar americano de bejuco.

Las puertas, vidrieras y chambranas son del color de los muebles ya mencionados, de manera que el conjunto es por demás elegante.

En el segundo departamento hay tres mesas con sus aparatos; dos principales y otro adicional invertidor y en los dos ángulos, escapeadores ventiladores para las baterías.

Lo que notablemente llama la atención es, que los hilos conductores no se advierten, pues el Sr. Don José González, jefe de aquella tan bien organizada oficina, los colocó de tal manera, que repetimos, no se advierten.

En dos de las ventanas que dan para la calle, se colocaron transparentes en las que se ven, pintados artísticamente, un primitivo cuadrante y un registro francés.

La luz es abundante y por la noche se alumbró la oficina con dos

lámparas de tres recipientes cada una y dos de pared frente a los bufetes destinados al público.

Este departamento sufrió una total reforma desde el cambio de puertas y ventanas, hasta los pisos.

La segunda de las mejoras, es el nuevo departamento que se destina a la Tesorería Municipal que aún no se termina, pero muy pronto lo estará pues solamente falta el piso habiéndose procedido ya a su construcción.

La obra magna, es sin duda alguna la que proyecta el Sr. Madrid con la edificación de un cuartel que pueda servir para alojar a la vez a un regimiento y a un batallón.

El terreno en que se ha emprendido la obra pertenece al municipio de aquella ciudad y en época anterior se le había destinado a la erección de una penitenciaría para cuyo objeto se decretó una subvención; más nunca se hizo algo de importancia sino dos bardas que costaron la fabulosa suma de diez y ocho mil pesos.

Ese terreno, tanto por el lugar en que se encuentra como por sus dimensiones, se presta al desarrollo de la empresa acometida por el Sr. Madrid y si como se debe esperar, los constructores se apresuran a comenzar, indudablemente que el resultado será de aquellos que llevan a las poblaciones vida y animación.

La superficie total del terreno, mide 5181<sup>m</sup> 52<sup>o</sup> cuadrados.

El Sr. Madrid procedió a los trabajos construyendo los cimientos de la parte del frente, de los que hay 450<sup>m</sup> cúbicos en los que se han empleado 2200 arrobos de cal.

Las dimensiones de esos cimientos son: en las paredes maestras de 1<sup>o</sup> 50' y de 0<sup>o</sup> 50' en las divisorias.

La planta baja del edificio, simplemente nos hace comprender la magnitud de la obra pues contendrá tres pisos; en el primero, las cuadras; en el segundo oficinas de los jefes y oficiales y en el tercero, caballerizas, lavaderos y cocina.

En la actualidad se está construyendo la base de la fachada que lleva la altura de 1<sup>o</sup> 50', revestida de chuluca negra, así como el primer forjín de forma octagonal.

La economía con que se está llevando a efecto esa obra, está indicada desde el momento en que estamos que solamente ha gastado hasta hoy el Sr. Madrid, la suma de \$600 00cs. siendo así que calculándose por el peso de la cal empleada, debería importar la de \$2200 00.

Los fondos con que cuenta el Sr. Madrid para la consumación de sus obras, son los donativos particulares y el producto de multas cedido para mejoras por el Ejecutivo del Estado.

Con la misma habilidad que en todo demuestra el Sr. Jefe Político de Tulancingo, proyectó y llevó a efecto la construcción de una estufa en la cocina del departamento de mujeres en el "Hospital Luis Ponce," mejora importantísima por

las ventas en la aceleración de los condimentos, como por la reducida cantidad de combustibles que se emplean.

Hay que tener en cuenta que a la par que se ponen en práctica esas importantes mejoras, en manera alguna se desatenden otras, como la reposición de caminos y empedrados, limpieza de plazas paseos etc.

Complicenos consignar noticias de este género, porque ellas demuestran que las ideas del Ejecutivo del Estado, son hábilmente secundadas por los Sres. Jefes Políticos.

LUIS A. ESCANDÓN.

## INSTRUCCION

## SOBRE CULTIVOS.

### MEMORIA.

SOBRE EL CULTIVO DEL CHILE. APUNTES ACERCA DE SU HISTORIA Y ANALISIS QUÍMICA. CLASIFICACION DE ALGUNAS DE SUS ESPECIES. POR EL SEÑOR DON MANUEL CADENA, ALUMNO DE LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA DE MEXICO.

Entre las variadas producciones que cubren la superficie del globo, ninguna son tan importantes como las que nos suministran los alimentos que necesitamos para vivir.

Debemos a las plantas por aquí el trigo y el maíz nos producen sus feculentos granos con los que se prepara el pan; por allí la vida y el maguey nos suministran bebidas generosas que reparan nuestras fuerzas; mas lejos las legumbres que cubren nuestras mesas de variados manjares; los árboles nos brindan unos con su fruto, otros con su goma, resina, y todos ellos con su madera que proporciona el fuego y que la mano del hombre ha apropiado a tantos usos industriales. Las innumerables plantas que tapizan los campos, nutren al caballo y al buey, nuestros fieles compañeros de trabajo; a la vaca y a la cabra; que nos dan su leche, al carnero que nos abreiga con su lana y nos alimenta con su carne. Se necesita un remedio que oponer a una enfermedad, casi siempre lo encontramos en una planta: al reino vegetal pedimos en fin, el aceite que nos alumbró, la tela que nos cubre, y los colores que han ligan nuestra vista.

Pero si todos los vegetales crecen y se reproducen naturalmente, al hombre se le debe su mejora y propagación en los diferentes lugares de la tierra; la agricultura, la más útil y antigua de las artes, y que ahora ha pasado a la categoría de ciencia, posee medios numerosos para ello, así como para modificar las flores y los frutos.

Los bulbos y los tubérculos que nacen en las partes subterráneas de ciertas plantas, encierran gérmenes. Separados y puestos en la tierra producen nuevos individuos; por este medio se multiplican la papa y sus congéneras, que son el mejor producto de las plantas de donde provienen.

Las raíces y los tallos llevan en su interior botones que se desarrollan para formar tallos y raíces según las circunstancias en que se encuentran. Colocado un tallo en la oscuridad, y cubierto de tierra húmeda producirá raíces, de la misma manera que éstas, expuestas a la luz emiten tallos; por el conocimiento de estos hechos se multiplican las plantas por estacas y acodos.

La soldadura accidental que se observó entre vegetales de distinto género que llegaron a identificarse formando un solo individuo, trajo a la idea del injerto, por cuyo medio se propagan sin alteración las variedades producidas por el cultivo, y

que se perderían por las semillas; se utilizan tallos silvestres, pero vigorosos, convirtiéndolos en árboles de frutos más delicados, y se obtiene también un desarrollo más violento acelerando la fructificación de los árboles. El arte, en fin, modifica la naturaleza de los terrenos, aprueba la germinación, cambia los colores de las flores, transforma los órganos de las plantas, mejora el gusto de los frutos y hace más nutritivas las semillas.

Aunque la vegetación cubre una gran parte de la superficie de la tierra, en cada latitud, en cada clima, en cada terreno crecen plantas diversas, que sin el trabajo del hombre quedarían confinadas a los lugares donde se procrean; así el Asia nos dio el trigo, la India el arroz, y la América la papa.

Si se recorren una a una las familias en que se han dividido las plantas, todas ellas encierran especies preciosas que el hombre aprovecha para cubrir sus necesidades; entre las más notables tenemos a los Hongos que nos ofrecen alimentos muy nutritivos y de un gusto delicado; las Gramíneas y entre ellas el trigo cuya patria se ignora, siendo esta la especie prohibida desde la más remota antigüedad; y que prospera bajo muchas latitudes; entre los pueblos primitivos se tenía la creencia de haber sido dada al hombre por la mano misma de la Divinidad; viene en seguida el centeno que amolaba el mejor pan después del trigo, el maíz tan extendido en México y el principal alimento de nuestros indígenas, la cebada que se emplea, además de otros usos, en la fabricación de

los cerreales, la caña de azúcar, el algodón y el algodón desde tiempo inmemorial en la India y la Peruvia, que por eso se llama de estos lugares de donde fue transportada al Egipto, y a la América. Los palmerales, la más hermosa vegetación de los países tropicales, a quienes debemos excelentes féculas como el sagú, frutos como el dátil, que sustentó a los pueblos del Oriente, y excelentes alimentos que las artes emplean de diversos modos. Las Coníferas, que cubren las montañas de América, busques, nos dan su resina y su madera de una aplicación general. La gran familia de las Amentáceas que contiene especies arbóreas, cuyos productos y cortezas cargadas de tanino sirven para curtir las pieles. Las Urticáceas que abundan en plantas festivas, siendo una de sus mejores especies la mora del Asia, que crece con sus hojas al guano de seda. Las Cucurbitáceas, de frutos aciculados y carnosos. Las Olacáceas a las que corresponde el olivo, originario de los lugares donde se halla el situado la cuna del género humano, y manantial de riqueza para muchos pueblos por el aceite que producen sus frutos. Las Labiadas, plantas aromáticas y que nos prestan numerosos servicios. Las Solanáceas, y entre las principales la papa, y el tabaco importante por la extensión que se ha dado a su cultivo. Las Compuestas por sus propiedades tónicas y económicas, además de otras que poseen sus numerosas especies. Las Rubiacáceas, cuyas raíces, cortezas y frutos de muchas de sus especies son un rico tributo para las artes como la rubia, para la medicina como el árbol de la quina, y para la economía doméstica como el café. Las Umbelíferas, por sus raíces feculentas y sus granos y hojas aromáticas. Las Rosáceas, interesantes por sus frutos; la pera, el durazno, el manzano, la fresa, así como el almendro, constituyen sus mejores especies. Las Leguminosas, abundantes en plantas alimenticias, aun como forrajes y otras industriales; entre estas las acacias, árboles africanos a quienes debemos uno de los más preciosos tributos, la goma, las indigéferas de los lugares intertropicales de ambos continentes que producen el añil. Las Cactáceas, plantas americanas tan estimadas por sus frutos. Las Malváceas que nos dan el vegetal que produce el algodón



y entre las Bitrueráceas contamos el árbol del Cacao, que es quizá la conquista más importante que le valió á Europa el descubrimiento del Nuevo Mundo. Las Crucíferas tan fecundas en vegetales útiles. Las Papaveráceas, suministran la adormidora de donde se extrae el opio, uno de los productos comerciales de importancia, para los pueblos de Oriente. Las Aurantiáceas que son tan benéficas á los habitantes de los lugares cálidos en donde crecen sus principales especies; el té, que forma ahora una familia independiente de éstas, es una planta digna también de interés. Las Ampelídeas, compuesta de Vegetales sarmentosos, siendo la vña originaria del Asia la que ocupa el primer rango entre las especies de esta familia, y otras muchas, en fin, que sería cansado enumerar, entre cerca de ciento cincuenta mil plantas conocidas.

Las mutuas relaciones con que se enlazan los ramos del saber humano, han contribuido eficazmente á su adelanto: así es, que la agricultura ha caminado rápidamente con el auxilio de las ciencias naturales: la química, analizando la composición de cada vegetal, indica los alimentos que le convienen; la geología, con el conocimiento de los terrenos, los que son favorables para el cultivo; la física señala las condiciones meteorológicas que se aprovechan en la aclimatación de las plantas; la botánica, en fin, que enseña la estructura y disposición de los órganos, el mecanismo de sus funciones y los caracteres propios de los géneros y especies, dá nociones precisas para juzgar sobre los procedimientos de cada cultivo y mejoras de que son susceptibles, y dá á conocer también las plantas que pueden sustituir la utilidad de otras.

El presente trabajo tiene por objeto el cultivo del chile, vegetal que suministra uno de los más ricos productos de nuestra agricultura: la falta de datos científicos y prácticos, y mis escasas observaciones sobre este punto, sin grandes obstáculos para tratar debidamente un asunto que interesa á los agricultores de nuestro país y al arte agrícola mexicano, sumergido en el empirismo desde los tiempos de la conquista.

**HISTORIA.**—Difícil es determinar cierta y positivamente la patria ó origen de la planta de que me ocupo, pues ésta, lo mismo que el maíz y la mayor parte de las plantas americanas, ó aquellas que se encontraron después de la conquista en el suelo mexicano, han pasado por el gran torbellino de conjeturas y viciaciones, y han sido objeto de la discusión y discordancia entre los historiadores y natura-

listas. Pero haciendo á un lado las hipótesis, y quitada la densa niebla en que se ha querido envolver su origen, basta recordar que mucho tiempo antes de la conquista, no solamente era conocido este fruto de los Indios, sino aun empleado por ellos. El uso del chile, como alimento entre nosotros, data desde aquella época; y á medida que se cultivan las diversas especies, el consumo aumenta á tal grado, que se puede decir, sin exageración, que si no en la generalidad, al menos en la mayor parte de las zonas mexicanas, se emplea este fruto, preparado de diversos modos, ya como condimento, ó ya como alimento, y que entre la clase indígena, unido al maíz hace la base de su alimentación.

Según la opinión de los naturalistas, es originario de la América, ó introducido en ésta. Jusseieu lo cree originario de las Indias y transplantado á la América; D'Orbigny, originario de la Asia y la América tropical; Joigneux y otros varían del Asia, África y América; y en fin, según la respetabilísima opinión del Barón de Humboldt, que fué quien lo encontró en nuestro territorio á principios de este siglo, no sólo la considera americana, sino planta nacional, según se expresa en su obra titulada: «ENLAVO POLITICO SOBRE EL ARBORE DE LA NUEVA ESPAÑA», dice así: Todavía debemos contar entre las plantas útiles indígenas de México el cacahuite ó *caecilia*, especie de Tigris, cuya raíz dá una harina nutritiva á los habitantes del Valle de México; las numerosas variedades de tomates ó *tomati*, *Solanum lycopersicum*, (1) que antiguamente se sembraban entremezclados con el maíz, cacahuete ó *mani*, *Arachis hypogea*, cuyo fruto se secaba en la tierra, y que parece haber existido en Africa y Asia, especialmente en Guineabola, mucho tiempo antes del descubrimiento de la América; en fin, las diferentes especies de pimientos *Capsicum baccatum*, *C. annuum* y *C. frutescens*, que los mexicanos llaman *chilli* y los peruanos *selu*, cuyo fruto es tan indispensa-

blemente necesario á los indígenas, como la sal á los blancos. Los españoles llaman al pimiento *chile* ó *ari*: la primera palabra se deriva de *quachichilli*; la segunda es una palabra baítina, que no se debe confundir con *ase* que, como ya lo hemos observado, designa el *Yname*, *Dioscorea* sata.

El Dr. Hernández, médico de Felipe II, en su viaje á México el año de 1670, lo encontró cultivado y empleado con mucha generalidad, pues refiere que no había casa en donde no se comiera; y que el efecto producido sobre él y sobre algunas otras personas no habitadas á su lado, fué bastante para experimentarlo y atribuirle algunas propiedades medicinales, tales como la de ser afrodisiaco, provocar la orina y la menstruación; excitar al hombre y decomponer el estómago á las personas no acostumbradas á tomarlo. El mismo encontró varias especies cultivadas, que clasificó y dividió en los siete géneros siguientes:

1º género: *Quachichilli*, chile de árbol.  
2º género: *Cillecchia*, chile mosquito, porque imita el color y pequeña de este animal, ó *Totocucital*, estiércol de pájaro, por la semejanza que tiene con el excremento de las aves. Las especies de este género son tres: la más vulgar, semejante á la anterior; la segunda de fruto casi negro, llamado *Tilechilli*, y la tercera menor que las anteriores. Todas las especies de esta planta dan tres veces al año, el primer fruto es el más grande, el último pequeño, y el segundo intermedio.

3er. género: *Tonachilli*, chile de ao, llamado por los haitianos chile blanco; se siembra en Agosto y Septiembre en tierras de riego, dá fruto desde Noviembre hasta Marzo; este es primero verde, después pálido, luego rojo y últimamente rojo.

4º género: *Chilcotilli*, se llama así por el color azafrañado que toman los guisos que se preparan con él. El fruto tiene de 6 á 7 dedos de largo y un color que varía desde el blanco rojizo hasta el negro; se siembra en Diciembre y fructifica todo el año.

5º género: *Tsinquayo*, por ser del monte, los haitianos lo llaman *cord*, y su fruto es colorado, delgado y de cinco dedos de largo; se siembra en Marzo y dá todo el año.

6º género: *Tazochilli*, por ser blanco; es largo, ancho, algo dulce, de color rojo; y tan suave, que los Indios lo ponen en las tortillas con el convencimiento de que es un alimento excelente. Su textura carosa lo altera prontamente, y para poderlo conservar, se seca exponiéndolo al humo en este estado se llama *Pochilli* y se consume todo el año.

7º género: *Millichilli*, más pequeño que el anterior; es llamado así porque se siembra en la misma época que el maíz, es de un color rojo, y termina insensiblemente en punta aguda.

Después de la conquista fué llevada la semilla á España, en donde se cultivó por mucho tiempo como planta de ornato en los jardines reales: de allí pasó á Italia, Francia y otros puntos de Europa, en donde se le empleó del mismo modo. En Rioja y Valencia su cultivo ha salido de los límites de la horticultura, aumentando el número de sus producciones agrícolas.

**DESCRIPCION BOTANICA Y CLASIFICACION.**—Las numerosas especies y variedades de esta planta pertenecen á la familia de las Solanaceas y al género *Capsicum*; siendo los caracteres de éste los siguientes:

Raíz formada por un corto pivote provisto de raíces largas y fibrosas, colocadas irregularmente en derredor del tallo, y más prominentes en dos de sus caras opuestas, el tallo es ramoso, herbáceo ó sub-leñoso, sub-cuadrangular y estriado; con estrías más prominentes en el vértice de los ángulos; por lo regular lampiño y con hinchamientos nudosos en los puntos donde se divide, con manchas violadas en muchas de las especies. A los 9º-26, por término medio se ramifica; los ramos son dicotomos ó tricotomos, subdividiéndose sucesivamente del mismo modo. Las hojas son sencillas, enteras ó de bordes undulos, acuminadas, ovado-lanceoladas ó simplemente ovales ó elípticas; por lo común lampiñas y poefinadas, largamente pecioladas y con el peciolo acanalado arriba; de un color verde oscuro se la cara superior y más claro en la inferior. Las superiores geminadas ó ternadas; las inferiores solitarias y las más desarrolladas, con un peciolo de 0.04 y un limbo de 0.09 de largo y 0.05 de ancho. Inflorescencia definida y solitaria. Flores extra-axilares colocadas en el ángulo que forman los ramos al bifurcarse, pedicélosos, arquiados ó encorvados, agrupados insensiblemente desde su nacimiento á la base de la flor, cáliz monosépalo, sub-cylíndrico, 3-6 dentado, porántese pentá-axilado; con los ángulos arredondados y los dientes agudos ó truncados. Corola rotá-

cea con el tubo muy corto y el limbo plegado, 6-8 dentado; lacinias ovales ó ovaloblongas y agudas; de un color blanco sucio ó amarillento, y en algunas especies con manchas violetas; preferación valvar. Estambres 5-6, insertos en el tubo de la corola: sub-exsertos; filamentos blancos subulados más largos que las anteras; es tas cordado-agitadas, convenientes, de dehiscencia longitudinal y con el conectivo aparente; amarillas en el centro y violado oscuro en un derredor. Ovario de 2-3-4 lóculos, multiovulados; óvulos, campilóptros, comprimidos; óvulos, campilóptros, comprimidos, bisaguitados, ad horidos por su base á trofopermas parietales ó axilares; estilo blanco, cilindrico y de una longitud igual ó mayor que los estambres, y terminado por un estigma muy corto, claviforme, verdoso ó amarillo. El fruto es una baya de forma cónica, oblonga ó alargada, de tamaño y coloración variable; comunemente roja ó amarilla; provista de semillas numerosas, subreniformes comprimidas y endospermas; con el embrión rojo, perispermico, y por consecuencia antrópro.

(Concluída)

NOTICIAS LOCALES.

PERDIDA DE BECAS.

Los alumnos del Instituto Científico y Literario del Estado que en seguida se expresan, han perdido la pensión que como nota está prevenido les correspondía, por las causas que se mencionan:

- Aurelio Moran, reprobado.
- David Martínez, reprobado.
- Benjamin Hernandez, no se presentó á exámen.
- Tomás Barragán, reprobado.
- Manuel Arias, no se presentó á exámen.
- Luis Sciandra, no se presentó á exámen.

NOMBRAMIENTOS.

Se han expedido por el Ejecutivo del Estado los siguientes:

- Al Sr. Don Ricardo Rivera, para secretario de la Jefatura Política de Huichapán.
- Al Sr. Don Luis González, para subteniente del Batallón Seguridad Pública del Estado.
- Al Sr. Don Emilio Barrios, para profesor de la escuela para niños en Tenango de Doria.
- Al Sr. Don Teófilo Galindo, para servir el mismo puesto que el anterior en Santa María de la Asunción, Distrito de Talancingo.

AGUA PARA UN PUEBLO.

Insertamos á continuación una acta que el Señor Jefe Político de Zimapan remitió á la Secretaría de Gobernación del Estado y cuyo tenor es el siguiente:

«Jefatura Política del Distrito de Zimapan.—Un sello de la Jefatura: En el municipio de Tasquillo del Distrito de Zimapan, á las diez de la mañana del día veintidós de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos bajo la presidencia del C. Jefe político del Distrito en la casa habitada del Sr. Felipe Hernández, los CC. Presidente Municipal Bernabé Zúñiga, Dr. Antonio Guerrero, Herculano Guerrero, Pantaleón Fuentes, Francisco y Norberto Olvera, Julián Fuentes, Felipe Hernández, Antonio Fuentes, Miguel Torres, José Olvera, Pedro Trejo, Miguel Medina, Gerónimo Torres, Tomás Fuentes, Ignacio Guerrero, Salvador Basilio, Ambrosio Zúñiga, Donaciano Hinojosa, Feliciano Torres, Miguel Trejo, Apolinario Olgún, Antonio Arciniega, Victor Zúñiga, Jorge Artzaga, Eulogio Hernández, Apolinario Zúñiga, Mauricio Arciniega, Ventura Basilio, Sotero Fuentes, Cayetano Guerrero, Pablo Torres, Nicolás Cuellar, Mateo Corona, Francisco Basilio, Apolinario Martín, Camilo Ramírez, Rafael Ramírez, Cristóbal Basilio, Norberto Basilio, Porfirio Garcia, Tomás Basilio, Desiderio Basilio, José Batic, Dionisio Medina, y Sabás Torres, todos vecinos de este Municipio. El C. Jefe político manifestó: que siendo uno de sus primeros deberes el de fomentar en el Distrito que se le ha encomendado cuanto tienda al progreso moral y físico creyó muy conveniente para esta localidad introducir el agua que corre del río «Tula» y pasar por la parte baja, á la sita de esta población; pues á no dudar será esa mejora tanto más importante cuanto que, regándose con el agua toda la superficie plana de este mismo lugar, dejará de sentirse la imperiosa necesidad que se ha tenido en años anteriores por la escasez de cereales que los productores abundantes y ellos serán suficientes para el abasto de los pueblos circunvecinos que son y han sido siempre asistidos; que por este motivo no ha vacilado un instante en promover esa mejora cuyo costo será insignificante ántes que los productos para lo cual ha estado esta popular junta. El Dr. Antonio

Guerrero hizo uso de la palabra apoyando la idea propuesta por el C. Jefe político, pues cree que aunque el costo de esa mejora será cuantioso, el vecindario podrá soportarlo tanto mayor gravámen dividiéndose entre ellos de una manera proporcional, pues ciertamente esa mejora vendrá á producir óptimos frutos y desde luego debe aceptarse y ponerla en obra. Todos los concurrentes aceptaron con entusiasmo la idea como una mejora de alta importancia para este pueblo, y ofrecieron cooperar para la realización de ella, con los recursos que les sea posible arbitrar al efecto y para cuya medida se designe como mejor convenga. En tal virtud y para ordenar todos y cada uno de los trabajos que tienen que emprenderse, previamente á la realización de la obra, se nombró una Junta Directiva compuesta de un Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Subsecretario reconvocando esos nombramientos respectivamente en los CC. Dr. Antonio Guerrero, Herculano Guerrero, Felipe Hernández, Sotero Fuentes y Eulogio Hernández, la cual en uso de su sombramiento, reglamentará después de listar todos y cada uno de los terrenos que se beneficien por la mejora, el modo de contribuir de las personas dueñas de terrenos beneficiadas y que no tengan recursos pecuniarios así como nombrar comisiones secundarias para todos los casos que se presenten sujetándose siempre para la mayor validación de esos actos á la aprobación del C. Jefe político. Así terminó la junta levantándose la presente acta que firmaron los que supieron. Doy fé.—Francisco Pérez, Antonio Guerrero, B. Zúñiga, Pantaleón M. Fuentes, Herculano Guerrero, Donaciano Hinojosa, Francisco Olvera, Cayetano Guerrero, Nicolás Cuellar, Pablo Torres, Antonio Fuentes, Salvador Basilio, Miguel A. Trejo, Jorge Artzaga, Pedro Trejo, Norberto Olvera, Apolinario Olgún, Ignacio Guerrero, Mauricio Arciniega, Ambrosio Zúñiga, Eulogio G. Hernández, Apolinario Zúñiga, Victor Zúñiga, Francisco Basilio, Rafael Ramírez, Feliciano Torres, José Batic, Juan N. Martín, Mateo Corona, Sotero Fuentes, Miguel Medina, Dionisio Medina, Felipe Hernández, Delfino Cervantes, Secretario.—Rubricas.»

Es copia que certifico sacada de su original. Zimapan, Octubre 31 de 1893. Doy fé.—Pérez.—Delfino Cervantes, secretario.

Gobierno General

Atención del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se me ha dirigido lo siguiente:

«Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección Segunda.

«El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

«Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

«Artículo único. Se aprueba el Contrato celebrado entre el C. General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, un representante del Ejecutivo, y el Sr. Francis Harold Woodhouse para la construcción de un ferrocarril en los Estados de Puebla y Tlaxcala.—Julio Zetara, diputado presidente.—Miguel Castellanos Sánchez, senador presidente.—Daniel García, diputado secretario.—Alberto García, senador secretario.»

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintidós de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Porfirio Díaz.—Al C. General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.»

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Octubre 27 de 1893.—Manuel G. Cosío, el Ag. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachta.»

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Noviembre 9 de 1893.—Rafael Craviata.—Francisco Valenzuela, secretario de Gobernación.

El Contrato á que se refiere el anterior decreto se á lo siguiente:

(1) Hoy es *Lycopersicon esculentum*. D. O. y al que llamamos jitomate, que el verdadero jitomate es del género *Physalis*, los europeos designan con el segundo nombre tanto á uno como á otro de ambas se especies muchas especies y variedades.



CONTRATO.

Celebrado entre el C. General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Francis Harold Woodhouse, para la construcción de un ferrocarril en los Estados de Puebla y Tlaxcala.

CAPITULO I.

Del permiso, trayecto y plazo para el establecimiento de la vía.

Art. 1º. Se autoriza al Sr. Francis Harold Woodhouse, para construir por su cuenta ó por la de la Compañía ó compañías que al efecto organice y para explotar de la misma manera, un camino de fierro, que partiendo de un punto que aparezca más conveniente entre las estaciones de Guadalupe y Apizaco del ferrocarril Mexicano, termine en la Ferrería que se establecerá en el Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, pasando por las poblaciones de Chignahuapan y Zacatlán, pudiendo continuarse hasta conectar con el Ferrocarril Interocéanico en un punto que conviniere á la Empresa y apruebe la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Art. 2º. El trazo que deberá seguir la vía, será el que conforme á los reconocimientos que se practiquen, aparezca ser el más conveniente y apruebe la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Art. 3º. El concesionario comenzará dentro de un año y á sus expensas el reconocimiento de la línea que se le concede por este Contrato, dará aviso á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas con quince días de anticipación, del tiempo y lugar en que hayan de comenzarse los estudios del terreno; y someterá á la aprobación de la misma Secretaría los planos respectivos con el trazo preliminar, antes de presentar los proyectos definitivos.

Art. 4º. Presentará á la aprobación de la Secretaría los trazos y perfiles definitivos del camino; ya en su totalidad, ya en secciones sucesivas por lo menos de diez kilómetros, en la inteligencia de que no deberá ejecutarse trabajos de construcción en ninguna parte, sin la previa aprobación de los planos y perfiles correspondientes.

Art. 5º. Dará principio á la construcción de la vía dentro de dos años y concluirá por lo menos veinticinco kilómetros su cada uno de los años siguientes, pero de manera que quede concluido el camino dentro de cinco años.

Art. 6º. Se acordará á cada uno de las secciones de ingenieros, que encargue el concesionario de hacer los reconocimientos y trazos, un perito que nombrará la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. La remuneración de éste no pasará de ciento cincuenta pesos cada mes y será pagada por el concesionario por el tiempo que duren los trabajos de construcción.

Art. 7º. Se construirá un telégrafo ó teléfono para el servicio exclusivo de la vía y para el de los viajeros que por ella transiten.

Art. 8º. Los plazos y las obras de construcción de la vía se harán conforme á lo dispuesto en el Reglamento de Ferrocarriles.

La anchura de la vía entre los bordes interiores de los rieles será de un metro cuatrocientos treinta y cinco milímetros ó de novecientos cincuenta milímetros de elección del concesionario á la presentación de los planos de reconocimiento. El peso de los rieles y las pendientes se fijarán por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. La tracción se hará por vapor.

Si en algún tiempo conviniere á la Compañía tener un tercer riel para tener dos anchuras de vía, podrá hacerlo, previa aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Art. 9º. Los plazos estipulados en este Contrato se contarán desde la fecha de su promulgación.

Art. 10. Al expirar los noventa y nueve años, por cuyo tiempo se hace esta concesión, el ferrocarril con todas sus estaciones, almacenes y talleres, pasará en buen estado y libre de todo gravamen al dominio de la Nación; pero el Gobierno deberá comprar el material rodante, útiles, muebles y sueros que tuviere la Empresa para uso y explotación del camino, con obligación de pagar al contado el precio que es tal material rodante, útiles, muebles y sueros fijados dos peritos nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia designado previamente por los mismos. Si entonces conviniere al Gobierno enajenar ó arrendar el ferrocarril, gozará la Empresa el derecho de preferencia por el tanto.

CAPITULO II.

De la Empresa.

Art. 11. La Empresa será siempre mexicana, sin cuando todos ó algunos de sus miembros fueran extranjeros, y estará sujeta exclusivamente á la jurisdicción de los Tribunales de la República Mexicana en todos los negocios cuya causa y acción tengan lugar dentro de su territorio. Ella misma y todos los extranjeros y los sucesores de éstos que tomaren parte en sus negocios, sea como accionistas, empleados ó con cualquier otro carácter, serán considerados como mexicanos en todo cuanto á ella se refiera. Nunca podrán alegar, respecto de los títulos y negocios relacionados con la Empresa, derechos de extranjería, bajo cualquier pretexto que sea, solo tendrán los derechos y medios de hacerlos valer que las leyes de la República conceden á los mexicanos, y por consiguiente, no podrán tener ingerencia alguna los agentes diplomáticos extranjeros.

Art. 12. La Empresa estará sujeta á todas las leyes y reglamentos vigentes en la actualidad ó que en lo sucesivo se expidan por el Gobierno de la República, ya sea sobre ferrocarriles, transportes y telégrafos ó sobre cualquiera otra materia, con tal que dichas leyes ó reglamentos no se opongan á lo preveido en este Contrato.

Art. 13. La Empresa tendrá su domicilio principal en la ciudad de Puebla, sin perjuicio de los demás que pueda establecer en donde pueda convenirle.

Art. 14. La Empresa nombrará en esta capital uno ó más representantes, facultados y autorizados para tratar con el Gobierno Federal y demás autoridades de la República acerca de todos los negocios relativos á las obligaciones que se le imponen por esta ley y en cuanto se ejecute ó convenga con relación á este asunto.

Art. 15. El Gobierno tendrá la facultad de nombrar uno ó dos directores que lo representen en la Junta Directiva de la Empresa, cuyo sueldo será pagado por el Erario, y cuyas prerrogativas y facultades serán las mismas que las que tengan los directores de la Empresa.

Art. 16. Cuando se suscitara alguna duda ó cuestión respecto á la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, se dictará exclusivamente por los Tribunales competentes de la República Mexicana y conforme á las leyes de la misma.

Art. 17. El camino de fierro de que es objeto este Contrato, y los terrenos y demás propiedades legalmente adquiridas por la Empresa en virtud de cesión ó compra, incluyendo los edificios, almacenes, estaciones, maquinaria, útiles, materiales y todos los demás objetos que constituyen el ferrocarril y la línea telegráfica, se considerarán como propiedad de la Empresa, con el derecho de usar de ella en los términos y bajo las mismas condiciones que de cualquiera otra propiedad; pero sometidas á las prevenciones de las leyes y reglamentos vigentes actualmente ó que en lo sucesivo se dictaren con respecto á ferrocarriles, sin que se entienda por esto que se puedan alterar las condiciones de este Contrato.

Art. 18. La Empresa tendrá el derecho de enlazar su vía férrea con cualquiera otra vía que actualmente existan ó que en lo sucesivo puedan existir en la República, y también tendrá el derecho de explotación y mantención en unión ó consolidación con cualquiera otra empresa ferrocarrilera, con arreglo á los contratos que celebre con ellas y bajo las condiciones que se consideren convenientes, con aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

A su vez la Empresa tendrá obligación de permitir que sobre su línea pasen trenes pertenecientes á otras empresas, bajo condiciones equitativas y de reciprocidad. Igualmente la Empresa no podrá oponerse á que en ferrocarril sea cruzado por otros caminos, canales ó ferrocarriles que se hagan con autorización del Gobierno, salvo la indemnización á que haya lugar por interrupción del tránsito ó daño material causado al camino.

En caso de consolidación con una compañía extranjera, la concesionaria tendrá la obligación de sujetarse á lo prevenido en el artículo 11.

CAPITULO III.

Concesiones y prohibiciones.

Art. 19. No podrá en ningún tiempo ser concesionario ni los que puedan sucederle en lo futuro, transparentar, enajenar ó hipotecar las concesiones de la presente ley, el ferrocarril, el telégrafo y las propiedades anexas, ni las acciones que emitan á ningún gobierno ó Estado extranjero, ni admitirlo en ningún caso como socio en la Empresa; y cualquiera estipulación hecha con violación de este artículo, será nula y de ningún valor.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS

INTERESANTE

—A LOS—

PROPIETARIOS DE FINCAS URBANAS.

Las personas que en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 1º y 4º del Decreto núm. 37 expedido por el Honorable Asamblea Municipal de esta Capital, tengan que presentar planos, fechados etc. para sean aprobados por dicho Cuerpo las obras que pretendan hacer en sus propiedades, pueden ocurrir á la Notaría del Sr. Ricardo P. Tagle, en donde se les proporcionará persona apta que desempeñe toda esta clase de trabajos á precios módicos.

El sistema persona se encarga de hacer proyectos completos y presupuestos para toda clase de construcciones urbanas, rurales y de recreo y en general todo lo relativo á arquitectura, pudiendo encargarse á la vez de la dirección de las obras.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

ALMONEDA.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio ejecutivo que sigue el Sr. Lic. Agustín C. Bontas por Don Arturo Laballe contra Don Claudio Barbier sobre pago de la cantidad de dos mil pesos, réditos y costas; el Sr. Juez de 1ª Instancia pronunció sentencia con fecha dos del actual mandando convocar postores á una casa y un molino de harinas ubicados en esta Villa, señalados por su propietario Don Luis Cortegiani para el embargo, un las almonedas que se verificarán en este Juzgado en los días catorce y veinticuatro del presente y cuatro del entrante Diciembre, siendo la última con calidad de remate; en la inteligencia de que el valor de la casa en los padrones fiscales, que será conforme al cual se rematarán los bienes, es de tres mil ciento ochenta y dos pesos, y tres mil pesos el del molino.

Lo que hago saber al público para que las personas que deseen hacer postura ocurran en los días indicados.

Apam, Noviembre 4 de 1893.—Antonio Espinel Cid, secretario.

—3—

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.

Una estampilla de 5 centavos debidamente cancelada.

CONVOCATORIA.

Ante el Juzgado 3º de 1ª Instancia de este Distrito se ha dado por radicado el testamento del Sr. Damian Copca, vecino que fué del rancho de Quezada de este Distrito, y el Juez Sr. Lic. Vicente Perez, mandó que se convoque á las personas que se creen con derecho á los bienes de la sucesión para que se presenten á deducirlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que verifico por el presente. Pachuca, 8 de Noviembre de 1893.—Jesús Silva, N. P.

—3—

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario de Don Eustasio Gómez, vecino que fué del pueblo de San Juan Tizahuapan, el C. Lic. Adolfo Desautis, Juez 1º de 1ª Instancia del Distrito que conoce de ellos, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial del Estado» y «El Obrero» de esta ciudad, se convoquen á todos los que se creen con derecho á los bienes yaentes, para que se presenten á deducir el que les corresponda en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial, apercibidos que de no verificarlo se causará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, se expida el presente en Pachuca á 14 de Octubre de 1893.—A. M. Arriola.

—3—

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.

FELIPE GARCÍA, NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Es el juicio de interdicción por causa de jarro-mudaz, de María Soledad Melo, vecina de esta ciudad, el C. Lic. Joaquín González, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ante quien se ha seguido dicho juicio, ha discernido el cargo de tutor y curador dativo de dicha Soledad Melo, á los CC. Liza Gabriel Barranco Pardo y Manuel Soto Romero respectivamente.

En cumplimiento de lo mandado en el auto relativo, y para los efectos legales se publica el presente. Tulancingo, Octubre 26 de 1893.—Felipe García, E. P.

—3—

JUZGADO DE DISTRITO

EN EL ESTADO DE HIDALGO

EDICTO.

Señor Porfirio González. En la acusación entablada por Ud. con tra el ex-Juez de Distrito de esta Estado, C. Lic. Francisco Espinosa, la segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha provido el auto que sigue: «México, Julio 17 de 1893.—Hágase saber que forman esta 2ª Sala, los Señores Presidente, Estanquillo Buelna; Ministros, Manuel Castilla Portugal y Manuel María de Zamacoa.—Rúbrica.—Carlos M. Escobar, secretario.—Rúbrica.»

Lo que hago saber á Ud. por medio del presente, el que se publicará por tres veces en el periódico «Oficial» del Estado y «Diario Oficial» de la Federación, en cumplimiento del auto de este Juzgado de este Distrito fecha de ayer.

Pachuca, Hidalgo, Noviembre cuatro de mil ochocientos noventa y tres.—Porfirio Reyes, secretario.

—3—

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE Ixmiquilpan.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos de intestado del Sr. Fidencio Escobedo que se sigue en este Juzgado se ha provido un auto que en lo conducente dice:

«Ixmiquilpan, Setiembre veintidós de mil ochocientos noventa y tres.—Por presentado con los documentos que acompaña y con fundamento de los artículos 1497, 1506 y 1492, del Código de procedimientos civiles, se há por radicado en este Juzgado el juicio de intestado del Señor Fidencio Escobedo y por admitido el denunciado en cuanto ha lugar en derecho..... y por edictos que se fijarán en las Casas Municipales de este lugar y Chilcuautla y que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico «Oficial» del Estado y en el «Diario del Hogar» de la Capital de la República, convóquense á todas las personas que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á deducir en este Juzgado en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el periódico «Oficial». Lo decretó y firmó el C. Lic. Pedro O. Hernández, Juez de primera instancia de este Distrito. Doy fe.—Hernández.—Luis Manuel Flores, secretario.»

Y en cumplimiento de lo mandado para que llegue á noticia de quienes corresponden se publica el presente.

Ixmiquilpan, Octubre 19 de 1893.—Luis Manuel Flores, secretario.

—3—

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos del intestado del Sr. Vicente Austria vecino que fué de Tultitlan de la jurisdicción de este Distrito, el C. Eugenio G. Caspo, Juez sustituto del de 1ª Instancia del mismo, que conoce de ellos por auto de fecha veinticinco del corriente, ha mandado se convoque por edictos que se publicarán tres veces, de diez en diez días, en los periódicos «Oficial del Estado» y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, y por avisos que se fijarán en esta Villa y Tultitlan, á todos los que se creen con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación; apercibidos de que si no lo verifican les para el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente.

Huejutla, Octubre 22 de 1893.—Francisco Herrera y Bustida, secretario.

—3—

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos testamentarios del Presbítero Juan N. Beltrán vecino que fué de Xochicoatlán, el C. Lic. Emilio Anisina Juez de primera instancia del Distrito y que conoce de ellos, ha mandado que por medio de edictos que se insertarán por tres veces consecutivas en el periódico «Oficial» del Estado y en el «Diario del Hogar» que vá la los públicos en México, se convoque á las personas que como herederos ó como acreedoras se creen con derecho á los bienes, á fin de que ocurran á deducirlo dentro de treinta días contados desde la última publicación; apercibidos de lo que hubiere lugar sino lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expida el presente en Molango, á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Martínez H., Seco.

—3—



DISTRITO DE IPACHUCA  
RICARDO P. TAGLE, NOTARIO PUBLICO.

DISCRIMINADO  
Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.  
El Sr. Juez 1º de 1ª instancia de este Distrito, Lic. Adolfo Desentia, por auto de esta fecha, ha discriminado á las señoras Ramona Merino y Elías Camarero, respectivamente, los cargos de tutor legítimo y curador de los menores de edad, Carlota y Calvo Merino.  
Lo que se hace saber al público en cumplimiento de la ley.  
Pachuca, Octubre 28 de 1893.—Ricardo P. Tagle, Notario público.

MOSTRENCOS

ESTADO DE HIDALGO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JACALPA.  
Habiendo sido presentado en esta oficina como mostrenco un Toro moro azul-ajo lomi-hocú como de cinco ó seis años de edad, lid tasado en la cantidad de once pesos.  
Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.  
Jacalpa, Noviembre 7 de 1893.—M. Rubio.

ESTADO DE HIDALGO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOLANGO.  
El C. Juez auxiliar del pueblo de Acajua de este Municipio, ha presentado á esta oficina, como mostrenco, una novillita prieta bragada, despuntada de las astas y orejas, la cual ha sido valorizada conforme á la ley, en la cantidad de seis pesos. Y para los efectos de los artículos 680 y 685 del Código civil, se fija el presente para conocimiento del público.  
Molango, Noviembre 8 de 1893.—Antonio Velasco.—José María Sarmientos, Secretario.

HEMATES

ESTADO DE HIDALGO  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.  
AVISOS.  
Por sexta y última vez se convocan postores para el remate del rancho de palma y terrenos embargados á la testamentaria de Don Lucio Hernández ubicados en el pueblo de San Salvador, cuyo valor después de deducido el diez por ciento que multa la ley, es el de (\$15 70 cs.) cincuenta y un pesos setenta y seis centavos, cuya almoneda deberá tener efecto el día 18 del corriente á las diez A. M.  
Lo que se hace saber al público para que las personas que se interesen á dichos terrenos se presenten á esta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente ó con el respectivo papel de abono.  
Actopan, Noviembre 8 de 1893.—Malaquías Licóna.

ESTADO DE HIDALGO  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.  
AVISOS.  
Por sexta y última vez se convocan postores para el remate del rancho llamado de "Perezo" de la propiedad de la Sra. Aurelia Rodríguez ubicado en el pueblo de Yolotepec cuyo valor después de deducido un diez por ciento conforme á la ley, es el de (\$742 86 cs.) setecientos cuarenta y dos pesos ochenta y seis centavos, cuya almoneda deberá tener lugar el día veintidós del corriente á las 11 A. M.  
Lo que se hace saber al público para que las personas que se interesen á dicho rancho se presenten á esta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente ó con el respectivo papel de abono.  
Actopan, Noviembre 11 de 1893.—Malaquías Licóna.

ESTADO DE HIDALGO  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.  
AVISOS.  
Por séptima vez se convocan postores para el remate del terreno con sus aguas llamado "El Bordo," embargado á la testamentaria de Don José Sierra, ubicado en el barrio del Tefán del pueblo de Lagunilla, cuyo valor después de deducir un diez por ciento conforme á la ley, es el de (\$288) doscientos ochenta y ocho pesos, cuya almoneda deberá tener lugar el día diez y ocho del corriente á las 11 A. M.  
Lo que se hace saber al público para que las personas que se interesen á dicho terreno, se presenten á esta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente ó con el respectivo papel de abono.  
Actopan, Noviembre 8 de 1893.—Malaquías Licóna.

ESTADO DE HIDALGO  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.  
AVISOS.  
Esta Administración de Rentas tiene embargado por adeudo de contribuciones prediales la casa conocida por la del "Descanso" y al terreno adjunto á ella de la propiedad de Doña Carmen Moreno ubicada en el cuartel número 2 de esta población, valorizado todo en (\$400) cuatrocientos pesos y ha dispuesto que para cubrir la cantidad de (\$50 47 cs.) cincuenta pesos cuarenta y siete centavos que reporta al fisco del Estado, se celebre en remate el día veinte del corriente á las cuatro P. M.  
Lo que se hace saber al público para que las personas que se interesen á dicha casa y terreno se presenten á esta oficina en la fecha indicada, con el efectivo correspondiente, ó con el respectivo papel de abono.  
Actopan, Noviembre 10 de 1893.—Malaquías Licóna.

ESTADO DE HIDALGO  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.  
AVISOS.  
Por cuarta vez se convocan postores para el remate de los terrenos embargados á la testamentaria de Don Felipe Pérez ubicados en el pueblo de San Salvador, cuyo valor después de deducido un diez por ciento con forma á la ley, es el de (\$18 96 cs.) diez y ocho pesos ochenta y seis centavos, cuya almoneda deberá tener lugar el día veinte del corriente á las once A. M.  
Lo que se hace saber al público para que las personas que se interesen á dichos terrenos se presenten á esta oficina en la fecha indicada, con el efectivo correspondiente, ó con el respectivo papel de abono.  
Actopan, Noviembre 10 de 1893.—Malaquías Licóna.

ESTADO DE HIDALGO  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.  
AVISOS.  
Por sexta y última vez, se convocan postores para el remate de los terrenos de siembra con algún maguey corriente de la propiedad del C. Ausencio Cruz, ubicados en la Vega del pueblo de Lagunilla, cuyo valor después de deducido un diez por ciento conforme á la ley, es el de (\$158 23cs.) ciento cincuenta y seis pesos treinta y tres centavos, cuya almoneda deberá tener lugar el día veinte del corriente á las diez A. M.  
Lo que se hace saber al público, para que las personas que se interesen á dichos terrenos se presenten á esta oficina en la fecha indicada, con el efectivo correspondiente, ó con el respectivo papel de abono.  
Actopan, Noviembre 10 de 1893.—Malaquías Licóna.

ESTADO DE HIDALGO  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.  
AVISOS.  
Por segunda vez se convocan postores, para el remate de la milpa llamada "Los Angeles" embargada á la testamentaria de Don José Cortés ubicada en la Vega de la Lagunilla, cuyo valor después de deducir un diez por ciento conforme á la ley es el de (\$129 60 cs.) ciento veintinueve pesos sesenta centavos, cuya almoneda deberá tener lugar el día 18 del corriente á las diez A. M.  
Lo que se hace saber al público para que las personas que se interesen á dicha milpa se presenten á esta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente ó con el respectivo papel de abono.  
Actopan, Noviembre 8 de 1893.—Malaquías Licóna.

ESTADO DE HIDALGO  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.  
AVISOS.  
Por segunda vez se convocan postores, para el remate de la milpa llamada "Los Angeles" embargada á la testamentaria de Don José Cortés ubicada en la Vega de la Lagunilla, cuyo valor después de deducir un diez por ciento conforme á la ley es el de (\$129 60 cs.) ciento veintinueve pesos sesenta centavos, cuya almoneda deberá tener lugar el día 18 del corriente á las diez A. M.  
Lo que se hace saber al público para que las personas que se interesen á dicha milpa se presenten á esta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente ó con el respectivo papel de abono.  
Actopan, Noviembre 8 de 1893.—Malaquías Licóna.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO  
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.  
Número 22.—El Ciudadano Cipriano Ponce originario y vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, ha solicitado la concesión de la mina conocida con el nombre de "La Prieta" con extensión de dos pertenencias sobre su veta que al parecer corre de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata, ubicada en el cerro de las Maravillas comprendida en la Municipalidad de Jacalpa de esta Jurisdicción, designándose como punto céntrico de las pertenencias la boca-mina de la relacionada mina "La Prieta".  
La medición la hará el perito práctico de minas Ciudadano Jesús Cervantes de esta vecindad.

Para la sustanciación de este expediente se abre un plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha.  
Zimapan, Octubre 26 de 1893.—Homobono Ibarra.

ESTADO DE HIDALGO  
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO.  
EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.—  
Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Número 21.—Cipriano Ponce originario y vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, ha solicitado la concesión de la antigua mina conocida con el nombre de Pino Alto con la extensión de una pertenencia sobre su veta que corre de N.E. á S.O. produce y metales de plomo y plata, ubicada en terrenos de la Hacienda de la Estancia en los límites del Rancho de la Hierbabuena comprendida en esta municipalidad. La expresada mina tiene por señas especiales un árbol Nogal y uno de enebro cerca de la boca.  
La medición la hará el práctico de minas C. Jesús Cervantes de esta vecindad.  
Para la sustanciación de este expediente se abre un plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha.  
Zimapan, Octubre 16 de 1893.—Homobono Ibarra.

NEGOCIACION DE LAS MINAS DE SAN JOSE MARAVILLAS Y LOS OMPAQUES DEL MINERAL DEL MONTE.  
AVISOS.  
En la Junta general de accionistas, verificada el día 6 del corriente mes, fue elegido por mayoría de votos tercer vocal de la Junta Directiva con el carácter de Tesorero y Secretario general de esta Negociación, el Sr. Don Miguel M. Bracho.

En la misma Junta se informó acerca de la venta de una partida de metal de plata, hecha en favor de los Sres. Don Jesús y Don Marcial Ialas, manifestándose que quedan en el almacén una existencia regular de mineral con una ley media de 10 marcos por monton, acordándose la continuación de los trabajos de explotación de las minas que habían sido interrumpidos por falta de fondos.  
Se acordó se notifique á los accionistas abdores que están adeudando exhibiciones á la Tesorería, que si para el día último del mes actual, no están al corriente en sus pagos, se declarará en definitiva la deserción y pérdida completa de las acciones que representen de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos de la Compañía.

Se acordó igualmente se convoque á una nueva Junta general que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo á las cinco de la tarde en la casa número 1 de la plaza de la Constitución de esta Ciudad.  
Lo que se hace saber á los accionistas que no concurren á la Junta del día 6 del actual.  
Pachuca, Noviembre 10 de 1893.—El Presidente, Rafael Cravino.

COMPANIA BENEFICADORA DE METALES  
HACIENDA DE SAN FRANCISCO.—Pachuca.—Sociedad Anónima.  
BALANCE de comprobación practicado en 24 de Julio de 1893.

Cuentas.	MOVIMIENTO.		SALDOS.	
	DEBE	HABER	DEBEUR	ACREEDOR
1 Cuenta de capital.....		200,000 "		200,000 "
2 Emisión de acciones.....	200,000 "	200,000 "		
3 Accionistas.....	200,000 "	70,000 "	130,000 "	
4 Martín P. Boss, cuota de aporamiento.....	70,000 "	70,000 "		
5 Hacienda de San Francisco.....	62,000 "		62,000 "	
6 Hacienda de San Francisco, cuenta de edificación.....	2,994 32		2,994 32	
9 Caja.....	193,106 15	193,055 15		51 04
12 Cuenta de Almacén.....	36,382 71	26,470 37		9,912 34
16 Cuenta de beneficio.....	88,780 44	88,780 44		
20 Compras de metales.....	176,665 09	176,665 09		
25 Est. Benecke, Sucesores.....	13,000 08	13,000 08		
26 Banco de Londres y México.....	103,590 35	111,490 51		7,899 96
30 Igual de empleados.....	225 "	231 80		680 "
32 Cuenta de combustible "Southwestern".....	2,341 32	2,128 80	212 52	
33 Negociación de Maravillas anexas.....		5,730 "		5,730 "
34 Existencias de platas y metales.....	39,661 56		39,661 56	
36 Ganancias y pérdidas.....	20,177 63	50,832 59		30,654 96
Sumas.....	1,208,304 23	1,208,304 23	244,231 72	244,231 72

Pachuca, 15 de Agosto de 1893.  
El Presidente del Consejo de Admón. FRANCISCO RULE.  
El Tesorero, JAIME ABRAHAM.  
Vº Bº El Comisario, FRANCISCO ROSETE.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO  
EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.  
Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.  
Número 23.—El C. Jovito Trajo originario y vecino de esta ciudad, mayor de edad y comerciante, ha solicitado la concesión de cuatro pertenencias en la forma de un cuadrado perfecto sobre la continuación al Oeste de la veta de metales de plomo y plata conocida por de Todos Santos del Sr. Rafael Miranda, ubicada en el panino de la Ordeña de la comprensión de esta municipalidad, para formar una mina que llevará por nombre "El Progreso." Las expresadas cuatro hectáreas tendrán su punto de partida ocho metros al Poniente de la mojonera Norte cabecera Oeste de las pertenencias que tiene señaladas la referida mina de Todos Santos dirigiéndose una línea de doscientos metros rumbo al Poniente y midiéndose en los extremos de esta línea cien metros al Sur y cien metros al Norte.  
La medición la hará el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes de esta vecindad.  
Para la sustanciación de este expediente, queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha.  
Zimapan, Octubre 9 de 1893.—Homobono Ibarra.

"LA REINA" Y ANEXAS  
NEGOCIACION MINERA DEL REAL DEL MONTE.—SOCIEDAD ANONIMA.  
Por acuerdo de la Junta Directiva de la expresada Negociación, pongo en conocimiento de los Señores accionistas aviadores, que estando ya debidamente autorizada la emisión de los buenos aviadores, pueden ocurrir, en esta ciudad: á la casa del Sr. A. Steger, número 2,037 de la 2ª calle de las Estaciones de 2 á 4 P. M. y en Pachuca, en la casa del Sr. D. Cristóbal Ludlow, por el número de bonos, que representen, desde el día 6 del próximo mes de Noviembre, y previa la presentación de su último recibo de exhibición.  
México, Octubre 26 de 1893.—Gabriel Rubio, secretario.

ESTADO DE HIDALGO  
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.  
Número 94.—El Sr. Cristóbal Ludlow de esta vecindad, solicita con el nombre de Juárez, y con diez pertenencias, una mina de metal de plata, situada en terreno libre del pueblo de Zereno de Pachuca, y al Noroeste de esta población, cuya mina colinda por el Norte con terreno libre, por el Oriente con la mina señalada por el Sr. y que compra Porfirio Díaz, por el Sur con la mina la Lagunilla y por el Poniente con terreno libre.  
El ingeniero de minas C. Teodomiro Logo de esta vecindad practicará las medidas.  
Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente Pachuca, Octubre 31 de 1893.—Ramon Rosales.